

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**34960** MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia:

1.º- Que en el procedimiento número 421/2018 por Auto de fecha 18 de junio de 2018, se ha declarado en concurso voluntario al deudor VIVIA BIOTECH, S.L. y con CIF B84330661, domicilio en Málaga, calle Severo Ochoa, n.º 35, centro de principales intereses.

2.º- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º- Que la Administración Concursal la integra don EDUARDO DE LINARES GALINDO, provisto de DNI 25673043Y; español, mayor de edad, con vecindad civil común, estado civil casado, domicilio y dirección postal calle Marín García, n.º 9, 5.º Pta., vecino de Málaga, Tfno.: 952603475, Profesión: abogado, y con dirección de correo electrónico concursos@consultoriaintegral.es que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de UN MES a computar de fecha a fecha y entendiéndose como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado».

5.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

6.º- Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 25 de junio de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, José María Casasola Díaz.

ID: A180043210-1